



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 502/12 Sucre, 03 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-155, de 20 de agosto de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho N° 0839/2012 de 20 de agosto de 2012, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 123/2012 "Construcción Tinglado Kinder José Mariano Serrano"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sr. Justo Perez Perez Jefe de Educación y Prof. Edwin Julio Gorena Director de Desarrollo Social, mediante Nota Jef. Ed. Cite 421/2012 de 26 de junio de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"Construcción Tinglado Kinder José Mariano Serrano"**, con un **Precio Referencial de Bs. 154.445,70**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE N° 43/2012 de 12 de julio de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Tinglado Kinder José Mariano Serrano"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 12 de julio de 2012 en SICOES, con número de confirmación: 857345, Código Interno 137/12, **CUCE: 12-1101-00-321312-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 154.445,70, designando la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones N° 132/12 de 16 de julio de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TRES (3) proponentes interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 18 de julio de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. No. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 18 de julio de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** la ejecución de la obra: **"Construcción Tinglado Kinder José Mariano Serrano"**, al proponente **Juan Carlos Serrudo** de la Empresa **"KORI PUNKU"**, con un **costo de Bs. 131.281,62 (CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 62/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. No. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 236/12 de 24 de julio de 2012, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 18 de julio de 2012 y **ADJUDICA** el Proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Tinglado Kinder José Mariano Serrano"**, al proponente **Juan Carlos Serrudo** de la Empresa **"KORI PUNKU"**, con un **costo de Bs. 131.281,62 (CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 62/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"Construcción Tinglado Kinder José Mariano Serrano"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encontraba



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RAM 502/12

inscrita en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 27 de marzo de 2012, con Prev. N° 02144, con Código SISIN A019042000000, Categoría Programática 21 0007 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 155.000.- (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), Certificación Presupuestaria que ha sido debidamente actualizada con Preventivo No. 12596 de 15 de agosto de 2012, conforme al Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Gestión 2012, con un total autorizado de Bs. 155.000.- (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, "**Construcción Tinglado Kinder José Mariano Serrano**", el proyecto se encuentra ubicado en la Av. Germán Mendoza y la calle Dtto. 317, barrio Pocas del Distrito Municipal N° 2, y tiene el objetivo de mejorar las condiciones de infraestructura deportiva, al mismo tiempo el equipamiento apoyará al desarrollo de otro tipo de actividades como ser artísticas, culturales, deportivas, etc., Los objetivos específicos del Proyecto, son la Construcción del tinglado para el Kinder José Mariano Serrano, Dotar al barrio de una nueva y moderna infraestructura, Incrementar actividades en las diferentes ramas, que son mecanismos de integración de los alumnos, Promocionar Actividades deportivas y otros de masiva convocatoria, Ayudar a la formación de los niños, habituándolos a prácticas sanas como el deporte; Proporcionar al Kinder José Mariano Serrano, de un gran espacio cerrado para reuniones multitudinarias, conferencias informativas y todo tipo de actividades de interés general de los alumnos, beneficiando a aprox. 130 alumnos.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 123/12** para la ejecución de la Obra "**Construcción Tinglado Kinder José Mariano Serrano**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 092 a fs. 218
Certificación Presupuestaria de inicio de proceso a fs. 090
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 281
Especificaciones Técnicas de fs. 045 a fs. 066
Certificación de Uso del Suelo a fs. 080
Descripción del Proyecto de fs. 086 a fs. 087
Número de Identificación Tributaria a fs. 273
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 274
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 277
Certificación de No Adeudo a la AFP a fs. 276
Registro de Comercio de Bolivia a fs. 275
Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (NO CONSIGNA ANTICIPO)
Garantía de Cumplimiento de Contrato (solicitud de Retención del 7%) a fs. 279

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 091
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 222
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 219
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 223
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 224
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 256
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 264 a fs. 265
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 257
Resolución de Adjudicación a fs. 268
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 251
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica fs. 225 a fs. 252



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM 502/12

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **“CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SECTORES DE EDUCACIÓN**, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras”

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *“A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** **APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 0123/2012**, de 15 de agosto de 2012, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez e Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la empresa unipersonal **Kori Punku** legalmente representado por su propietario Juan Carlos Serrudo Avendaño, para la ejecución de la Obra: **“Construcción Tinglado Kinder José Mariano Serrano”**; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 131.281,62 (CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 62/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO**.
- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica, la Jefatura de Educación y la Dirección de Desarrollo Social.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas correspondientes.
- Art.4°** La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **“Construcción Tinglado Kinder José Mariano Serrano”**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

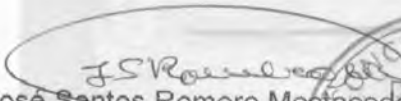
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 502/12

responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

- Art.6°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remitir una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los beneficiarios del proyecto, para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra "**Construcción Tinglado Kínder José Mariano Serrano**", presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

